

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 482-2020-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 987-2020-UNAC/OPP (Expediente N° 01087877) recibido el 07 de setiembre de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de la Resolución N° 248-2020-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 248-2020-R del 21 de abril de 2020, se aprobó la incorporación del Saldo de Balance por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/. 285,110.00 soles, según el anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en relación a la Resolución N° 248-2020-R sobre la incorporación del Saldo de Balance de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias 2019 correspondiente a los proyectos que se vienen desarrollando en esta Casa Superior de Estudios, el cual es financiado con el Préstamo N° 8662-PE-BIRF de los montos asignados mediante transferencias provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica”, señala que en el Artículo 1° se aprueba la incorporación del Saldo de Balance por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/. 285,110.00 soles, pero para su debida incorporación, es necesario que se especifique en el anexo de la Resolución Rectoral N° 248-2020-R en el desagregado que los recursos a incorporar provienen del Saldo de Balance 2019, por lo que se adjunta al presente un proyecto del anexo de modificación para la precitada resolución rectoral;



Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 987-2020-UNAC/OPP; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º PRECISAR**, el Anexo de la Resolución N° 248-2020-R del 21 de abril de 2020, especificando en el desagregado que los recursos a incorporar provienen del Saldo de Balance 2019, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OC, OFT, DIGA, OPP, Organismos Públicos.

Anexo de Resolución Rectoral N° 248-2020-R

CONTRATOS		E0113	E0169	E0178
INGRESOS				
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	116,945.00	153,457.00	14,708.00
1.9	: SALDO DE BALANCE	116,945.00	153,457.00	14,708.00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	116,945.00	153,457.00	14,708.00
1.9.1.1	: SALDO DE BALANCE	116,945.00	153,457.00	14,708.00
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	116,945.00	153,457.00	14,708.00
EGRESOS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	116,945.00	153,457.00	14,708.00
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL	116,945.00	153,457.00	14,708.00
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Unidad Ejecutora	107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Programa	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Producto	2271925 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Actividad	6000041 : IMPLEMENTACION DE MODULOS	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Función	22 : EDUCACIÓN	116,945.00	153,457.00	14,708.00
División Funcional	048 : EDUCACIÓN SUPERIOR	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Grupo Funcional	0016 : INVESTIGACION APLICADA	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Finalidad de la Meta	0232998 : SUBVENCION A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE DESARROLLO E INNOVACION	116,945.00	153,457.00	14,708.00
Categoría del Gasto	6 : GASTOS DE CAPITAL	116,945.00	153,457.00	14,708.00
	2.6 : ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO	116,945.00	153,457.00	14,708.00

